

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-052262-00003-0000

Fecha: 2011-06-17 16:02:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 20

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-052262-00003-0000

Fecha: 2011-06-17 16:02:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 19

Re: PI.-NUCITEC S.A. DE C.V.-Solicitud de Patente de Invención en Fase
Nacional PCT para "B-HIDROXI-γ-AMINOFOSFONATOS Y
MÉTODOS PARA LA PREPARACIÓN Y USO DE LOS MISMOS".-
Clase A01N 57/18.-Expediente número 11-052.262.-

1. Me refiero al Oficio No. **08897** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 3 de Junio de 2011.

2. Dando respuesta al mencionado requerimiento y estando dentro del término establecido para ello, atentamente me permito presentar a ese Despacho copia debidamente autenticada por el Notario Cuarenta y Uno del Círculo de Bogotá del documento que acredita a la SUSCRITA y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ en los términos del parágrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **NUCITEC S.A. DE C.V.**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de México y domiciliada en la Ciudad de Querétaro, México.

En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocerme personería, en este asunto, de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **NUCITEC S.A. DE C.V.**, otorgado a favor de la **SUSCRITA (ALICIA LLORED A)** y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ de acuerdo con la copia debidamente autenticada ante Notario Público que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

Así mis no me permito presentar el mencionado documento debidamente notariado y apostillado, que acredita la existencia y representación del solicitante.

3. Adicionalmente, me permito presentar a ese Despacho el documento que acredita el traspaso, que los autores de la patente de la referencia hacen a favor de mi representado, de los derechos sobre la misma, debidamente apostillado, junto con su Traducción Oficial, legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 074606 de 13 de Junio de 2011.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Los abajo firmados,

NUCITEC S.A. DE C.V.

con domicilio en

Comerciantes No. 15, Nave 3
Col. Peñuelas
C.P. 76148 Querétaro
MEXICO.

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado



The undersigned,

NUCITEC S.A. DE C.V.

domiciled at

Comerciantes No. 15, Nave 3
Col. Peñuelas
C.P. 76148 Querétaro
MEXICO

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogota, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed this

Mayo 13, 2011

Date

Olivia Jimenez Olvera

Name

Signature

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERÉTARO, a los 13 (trece) días del mes de Mayo del año 2011 (dos mil once), Ante Mi, Licenciado **PEDRO GUTIERREZ JIMENEZ**, Notario Público Adscrito a la Notaria Número 12 (doce) de esta Ciudad, **COMPARECEN:** La **C. OLIVIA JUNCO OLVERA**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **NUCITEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que se acredita en el capítulo respectivo de este instrumento, apercibiéndola de las penas a que quedaría sujeta en caso de declarar con falsedad ante Notario Público, conforme a lo señalado por el Artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro y del Artículo 277 (doscientos setenta y siete) del código Penal para el Estado de Querétaro, vigente, y dice que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido y firma del Escrito que antecede, y el cual consta de una hoja con redacción por su anverso, reconociendo como suya la firma que lo calza, por haber sido impresa de su puño y letra, manifestando que es la que siempre usa en todos sus negocios públicos y privados. Documento que se encuentra en el idioma inglés y español, misma que se anexa a la presente Ratificación y forma parte integrante de la misma. -----

----- PERSONALIDAD -----

--- La C. Olivia Junco Olvera, acredita el carácter con que se ostenta, y la legal existencia de su representada con los siguientes documentos:-----

a).- Que su representada es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, que se encuentra debidamente constituida, como **NUTRICION CIENCIA Y TECNOLOGIA-NUCITEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo cual consta en la Escritura Pública número 1,665 otorgada el 10 de marzo de 1999 ante la fe del Licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Titular de la Notaria número Treinta y Tres de esta Ciudad, misma que quedó debidamente inscrita en el Folio Mercantil número 5435/1 con fecha 31 de Marzo de 1999 del Registro Público de la Propiedad de Comercio de esta Ciudad, con domicilio social en la Ciudad de Querétaro, Qro., y con el objeto social siguiente: 1.- Desarrollo de Productos alimenticios y farmacéuticos.- 2.- Desarrollo y transferencia de tecnología para la elaboración de alimentos, bebidas y medicamentos.- 3.- Adquisición y/o prestación de cualquier tipo de servicio, celebración de contratos, títulos de patentes, marcas industriales, derechos de propiedad, industrial y literaria, nombres comerciales, etc.- 4.- Ejecutar cualquier acto de comercio, comprar, vender, importar, exportar, fabricar, producir, elaborar, maquilar cualquier producto alimenticio y farmacéutico.- Con una duración de Noventa y nueve años. Con capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. -----

b).- Que por Escritura Pública número 5,283 otorgada el 06 de Junio de 2001, ante la fe del Licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Titular de la Notaria Pública número Treinta y Tres de esta Ciudad, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil número 5435/3, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad denominada de **NUTRICION CIENCIA Y TECNOLOGIA-NUCITEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al de **NUCITEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----



c).- Que está facultado para actuar a nombre de su representada mediante las facultades conferidas en la Escritura Pública número 90,735 otorgada el 20 de febrero de 2008, otorgada ante el Notario Público Titular de la Notaria número Ocho de esta Ciudad, Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número 26365-1, con fecha 14 de Abril de 2008.-----

--- Sigue manifestando el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que se ostenta, no le ha sido revocada o modificada en manera alguna sus facultades.-----

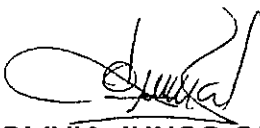
----- G E N E R A L E S -----

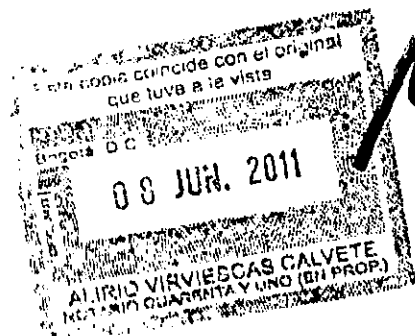
De la **C. Olivia Junco Olvera**, mexicana, mayor de edad, casada, originaria de esta Ciudad, y vecina de Corregidora, Qro., con domicilio en Privada San Marcos número 61, en el Fraccionamiento San Mateo, siendo su fecha de nacimiento el 09 de Septiembre de 1969, quien se identifica con credencial para votar con fotografía folio 0722032113708, que expide el Instituto Federal Electoral.- La Sociedad con Registro Federal de Contribuyentes NUC990310RN5.-----

Y al corriente en el pago de sus impuestos, a quienes les corresponden, según me manifestaron, sin acreditarlo en este acto.-----

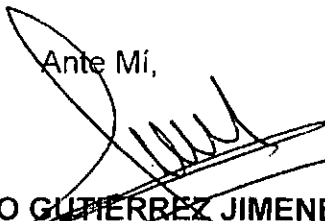
El suscrito Notario manifiesta, que la presente RATIFICACION se levantó en el Acta Número **26,852** Tomo **CCCLXXVIII** de esta misma fecha.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Conocer a la compareciente por medio de documento oficial con fotografía, quien a mi juicio tiene aptitud legal para contratar y obligarse y para celebrar este Acto, pues nada me consta en contrario; de tener a la vista los documentos que se mencionan; de haber dado lectura al contenido de la presente y de que hechas las explicaciones de Ley, sobre el valor y fuerza legal de su contenido, la ratifica y firma.- DOY FE.-----


C. OLIVIA JUNCO OLVERA



Ante Mí,


LIC. PEDRO GUTIERREZ JIMENEZ
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO NUMERO 12
GUJP-661102-5L3



GOBIERNO
ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
y Consultiva

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



En México el presente documento público ha sido firmado por / In Mexico, this public document has been signed by / Ce document a été signé au Mexique par:

LIC. PEDRO GUTIERREZ JIMENEZ

quien(es) actúa(n) en calidad de / acting in his capacity as / agissant en tant que:

NOTARIO PÚBLICO AOSCRITO A LA NOTARIA NÚMERO 12

y esta revestido del sello correspondiente a / Bearing the seal of / Et revêt le sceau correspondant au:

ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12, LIC. JOSÉ LUIS RUEDA TRUJILLO

Certificado por / Certified by / Certifié par:

Licenciado Juan Ricardo Ramirez Luna

Emitida en / issued in / émise à:

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de Mayo de 2011

LIC. MARCO ANTONIO VÉRTIZ VARGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO CORPORATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO



Poder Ejecutivo
Del Estado De
QUERÉTARO
Secretaría de Gobierno

Luis Pasteur No. 3-A Planta Baja, Centro Histórico, CP 76000, Tel. 238 5000 Ext. 5683, Santiago de Querétaro, Qro., State of Querétaro

Secrétariat de gouvernement de l'Etat de Querétaro

FOLIO NO. : 6621

TRADUCCIÓN OFICIAL
DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS

CERTIFICADO DE REGISTRO DE NUEVA CESIÓN DE PATENTE

Certificado de registro de nueva cesión de una patente, documento escrito en inglés. (NUCITEC S.A. DE C.V. – EXP.: 11-052.262 (291726))

(firmas de los Inventores: Ricardo Abraham De La Cruz Cordero, Miguel Ángel Duarte-Vásquez y Jorge Luis Rosado Loría)

Apostilla del DEPARTAMENTO DE ESTADO de los Estados Unidos de América, documento escrito en inglés.

EJECUCIÓN

Certificado Verificado y Autenticado
por el Departamento de Comercio
este día 20 de abril de 2011
(firma: P. Swain)

P. SWAIN

Funcionario Certificador de la USPTO

Esta traducción se realizó a solicitud del interesado a los 9 días del mes de junio de 2011.

G.A. Forster
Gerhard Alexander Forster Moreno
C.C. No. 79.392.484 de Bogotá
Traductor e Intérprete Oficial
Alemán e Inglés

**GERHARD ALEXANDER
FORSTER MORENO**
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución 0622 - Minjusticia 1995

-- 0 --

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*

Este documento público

2. ha sido firmado por *P. Swain*

G.A. Forster
**GERHARD ALEXANDER
FORSTER MORENO**
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución 0622 - Minjusticia 1995

3. actuando en su condición de Funcionario Certificador
4. está provisto con el sello/estampilla de Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los EEUU

Certificado

5. en Washington, D.C.
6. el dos de mayo de 2011
7. por el *Funcionario Asistente de Autenticaciones, Departamento de Estado de los Estados Unidos*
8. No. 11027992-1
9. Sello/Timbre: *Sello redondo oficial (con escudo) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América*

10. Firma: (fdo.) ilegible
Patrick O. Hatchett

-- 0 --

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
PARA CONOCIMIENTO DE TODOS AQUELLOS QUE VIERAN LOS
PRESENTES:

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos

20 de abril de 2011

ESTO ES PARA CERTIFICAR QUE EL ANEXO ES UNA FIEL COPIA DE LOS
ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE UN DOCUMENTO REGISTRADO EL
6 DE MARZO DE 2009.

Por Autoridad del
Subsecretario de Comercio para la Propiedad Intelectual
y Director de la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos

(fdo.) *P. Swain*

P. SWAIN

Funcionario Certificador, *con aposición del sello redondo oficial (con escudo):*

DEPARTAMENTO DE COMERCIO - OFICINA DE PATENTES Y MARCAS
REGISTRADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

-- 0 --

G.A. Forster
**GERHARD ALEXANDER
FORSTER MORENO**
Traductor e Interprete Oficial
Resolucion 0822 - Minjusticia 1995

CESIÓN DE PATENTE

Versión Electrónica v1.1

Versión de Hoja de Estilo v1.1

TIPO DE PRESENTACIÓN: NUEVA CESIÓN

NATURALEZA DEL TRASPASO: CESIÓN

INFORMACIÓN DE LA PARTE CEDENTE

Nombre	Fecha de Ejecución
Ricardo Abraham De La Cruz Cordero	15/01/2009
Miguel Ángel Duarte-Vásquez	15/01/2009
Jorge Luis Rosado Loría	15/01/2009

INFORMACIÓN DE LA PARTE CESIONARIA

Nombre: Nucitec S.A. de C.V.

Dirección: Comerciantes No. 15, Nave 3, Col. Peñuelas

Ciudad: C.P. Querétaro

Estado/País: MÉXICO

Código Postal: 76148

NÚMEROS DE PROPIEDAD Total: 1


**GERHARD ALEXANDER
FORSTER MORENO**
Traductor e Interprete Oficial
Resolución 0622 - Minjusticia 1995

Tipo de Propiedad	Número
Número de Solicitud:	61136845

INFORMACIÓN PARA CORRESPONDENCIA

Número de Fax: (202)371-2540

La correspondencia se enviará por Correo de los EEUU cuando el intento por fax sea infructuoso.

Teléfono: 2023712600

Correo electrónico: briand@skgf.com

Nombre del Corresponsal: Sterne, Kessler, Goldstein & Fox
P.L.L.C.

Renglón de Dirección 1: 1100 New York Avenue, NW

Renglón de Dirección 4: Washington, DISTRITO DE COLUMBIA
20005-3034

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ABOGADO: 2625.0030000/BJD/MFG

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Brian J. Del Buono

Total de Anexos: 2

fuelle=26250030000_Cesión#página1.tif

fuelle=2625.0030000_Cesión#página2.tif

S.
**GERHARD ALEXANDER
FORSTER & MORENO**
Traductor e Interprete Oficial
Resolución 0822 - Minjusticia 1995

PATENTE

500799360

CARRETE: 022355 IMAGEN: 0490

No. de Expediente de Abogado: 2625.0030000/BJD/MFG

CESIÓN

En contraprestación de la suma de Un Dólar (\$1.00) o el equivalente y de otra contraprestación apropiada y de valor cierto pagada a cada uno de los suscritos inventores: **Ricardo Abraham De La Cruz Cordero, Miguel Ángel Duarte-Vásquez y Jorge Luis Rosado Loría**, venden y ceden por este medio a **Nucitec S.A. de C.V.**, una sociedad constituida conforme a las leyes de México, cuya dirección de correo es Comerciantes No. 15, Nave 3, Col. Peñuelas, C.P. Querétaro, México 76148 (denominada en lo sucesivo la Cesionaria), la totalidad de su derecho, título e interés, incluyendo el derecho a demandar por infracción pasada y para cobrar por todos los daños y perjuicios pasados, presentes y futuros, para los Estados Unidos de América (como se define en 35 U.S.C. § 100) y en el mundo entero,

(a) en la(s) invención(es) conocida(s) como **β-Hidroxi-γ-Aminofosfonatos y Métodos para la Preparación y Usos de los Mismos** para la cual se radicó una solicitud provisional para patente en


**GERHARD ALEXANDER
FORSTER MORENO**
Traductor e Interprete Oficial
Resolucion 0622 - Minjusticia 1995

los Estados Unidos de América el 8 de octubre de 2008 (también conocida como la solicitud de los Estados Unidos No. 061/136,845), en cualquiera y todas las solicitudes no provisionales de la misma, en cualquiera y todas la(s) Patente(s) de Invención concedidas de dichas solicitudes no provisionales, y

(b) en cualquiera y todas las solicitudes que reivindiquen el beneficio de la solicitud de patente enumerada más arriba en la parte (a), incluyendo solicitudes no provisionales, solicitudes continuas (continuaciones, divisionales o continuaciones parciales), reexpediciones, prórrogas, renovaciones y reexaminaciones de la solicitud de patente o Patente de Invención enumeradas para ello más arriba en la parte (a), hasta el plazo o plazos máximos por los que se expidan las Patentes de Invención, y

(c) en cualquiera y todas las invenciones descritas en la solicitud de patente enumerada más arriba en la parte (a), y en cualquiera y todas las formas de protección de propiedad intelectual e industrial derivables de dicha solicitud de patente, y que sean derivables de cualquiera y todas las solicitudes continuas, reexpediciones, prórrogas, renovaciones y reexaminaciones de dicha solicitud de patente, incluyendo, sin limitación, patentes, solicitudes, modelos de utilidad, certificados de inventor y diseños junto con el derecho de radicar solicitudes para los mismos; e incluyendo el derecho de reivindicar los mismos derechos de prioridad de

cualesquiera solicitudes radicadas previamente en virtud del Convenio Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, o cualquier otro acuerdo internacional, o las leyes nacionales del país en el cual se radique cualquier solicitud semejante, según pueda ser el caso;

todos estos derechos, título e interés a ser poseídos y disfrutados por la Cesionaria mencionada anteriormente, sus sucesores, representantes legales y cesionarios en la misma extensión en que la totalidad de dichos derechos, título e interés se hubiesen poseído y disfrutado por el Cedente de no haberse realizado la presente cesión y venta.

Los suscritos inventores acuerdan ejecutar todos los papeles necesarios en relación con la(s) solicitud(es) y cual(es)quier(a) solicitud(es) no provisional(es), continua(s) (continuación, divisional o continuación parcial), reexpedición, reexaminación o solicitud(es) correspondiente(s) de las mismas y así mismo ejecutar cesiones separados en relación con dicha(s) solicitud(es) como la Cesionaria lo considere necesario o conveniente.

PATENTE

CARRETE: 022355 IMAGEN: 0491

Solicitud No. 61/136,845

No. de Expediente de Abogado: 2625.0030000/BJD/MFG

Los suscritos inventores acuerdan ejecutar todos los papeles necesarios en relación con cualquier acción de interferencia o de ejecución de la patente (judicial o de cualquier otra manera) relacionada con la(s) solicitud(es) o cual(es)quier(a) solicitud(es) no provisional(es), continua(s) (continuación, divisional o continuación parcial), reexpedición o reexaminación de las mismas y cooperar con la Cesionaria haciendo todo lo posible para la obtención de pruebas y seguir adelante con dicha acción de interferencia o de ejecución de la patente.

Los suscritos inventores representan por este medio que ellos tienen pleno derecho de traspasar la totalidad del interés que se cede en el presente documento, y que ellos no han ejecutado, y no ejecutarán, acuerdo alguno en conflicto con el mismo.

Los suscritos inventores otorgan por este medio a los abogados de patentes asociados con el **NÚMERO DE CLIENTE 26111** el poder para insertar en la presente cesión cualquier identificación adicional que pueda ser necesaria o deseable con el fin de cumplir con las normas de la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos para el registro del presente documento.


**GERHARD ALEXANDER
FORSTER MORENO**
Traductor e Interprete Oficial
Resolución 0622 - Minjusticia 1995

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se otorga por los suscritos inventores en la fecha al frente de su nombre.

Firma del

Fecha: 15-01-2009

Inventor: (fdo.) ilegible

Ricardo Abraham De La Cruz Cordero

Firma del

Fecha: 15-01-2009

Inventor: (fdo.) ilegible

Miguel Ángel Duarte-Vásquez

Firma del

Fecha: 15-01-2009

Inventor: (fdo.) ilegible

Jorge Luis Rosado Loría

PATENTE

REGISTRADO: 06/03/2009

CARRETE: 022355 IMAGEN: 0492

-- 0 --


**GERHARD ALEXANDER
FORSTER MORENO**
Traductor e Interprete Oficial
Resolucion 0622 - Minjusticia 1995

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by P. Swain

3. acting in the capacity of Certifying Officer

4. bears the seal/stamp of U.S. Patent and Trademark Office

Certified

5. at Washington, D.C.

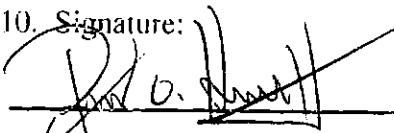
6. the second of May, 2011

7. by Assistant Authentication Officer, United States Department of State

8. No. 1027992-1

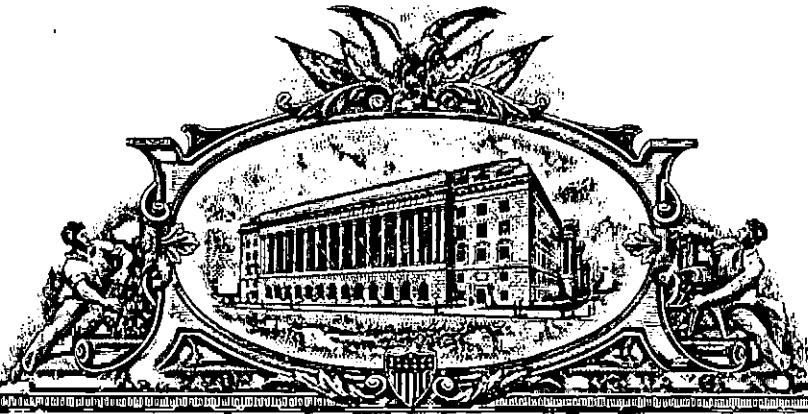
9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Patrick O. Hatchett

A 1839212



THE UNITED STATES OF AMERICA

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

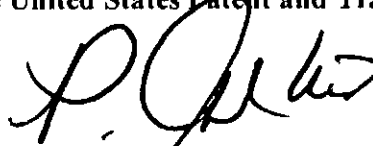
**UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE
United States Patent and Trademark Office**

April 20, 2011

THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
MARCH 06, 2009.

By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office




P. SWAIN
Certifying Officer

PATENT ASSIGNMENT

Electronic Version v1.1

Stylesheet Version v1.1

SUBMISSION TYPE:	NEW ASSIGNMENT
NATURE OF CONVEYANCE:	ASSIGNMENT
CONVEYING PARTY DATA	
Name	Execution Date
Ricardo Abraham De La Cruz Cordero	01/15/2009
Miguel Angel Duarte-Vazquez	01/15/2009
Jorge Luis Rosado Loria	01/15/2009
RECEIVING PARTY DATA	
Name:	Nucitec S.A. de C.V.
Street Address:	Comerciantes No. 15, Nave 3, Col. Penuelas
City:	C.P. Queretaro
State/Country:	MEXICO
Postal Code:	76148
PROPERTY NUMBERS Total: 1	
Property Type	Number
Application Number:	61136845
CORRESPONDENCE DATA	
Fax Number:	(202)371-2540
<i>Correspondence will be sent via US Mail when the fax attempt is unsuccessful.</i>	
Phone:	2023712600
Email:	briand@skgf.com
Correspondent Name:	Sterne, Kessler, Goldstein & Fox P.L.L.C
Address Line 1:	1100 New York Avenue, NW
Address Line 4:	Washington, DISTRICT OF COLUMBIA 20005-3034
ATTORNEY DOCKET NUMBER:	2625.0030000/BJD/MFG
NAME OF SUBMITTER:	Brian J. Del Buono
Total Attachments: 2 source=26250030000_Assignment#page1.tif source=26250030000_Assignment#page2.tif	

OP \$40.00 61136845

PATENT

500799360

REEL: 022355 FRAME: 0490

ASSIGNMENT

In consideration of the sum of One Dollar (\$1.00) or equivalent and other good and valuable consideration paid to each of the undersigned inventors: **Ricardo Abraham De La Cruz Cordero, Miguel Ángel Duarte-Vázquez and Jorge Luis Rosado Loria**, hereby sell and assign to **Nucitec S.A. de C.V.**, a corporation formed under the laws of Mexico, whose mailing address is Comerciantes No. 15, Nave 3, Col. Peñuelas, C.P. Querétaro, Mexico 76148 (hereafter referred to as the Assignee), his/her entire right, title and interest, including the right to sue for past infringement and to collect for all past, present and future damages, for the United States of America (as defined in 35 U.S.C. § 100) and throughout the world,

(a) in the invention(s) known as **β-Hydroxy-γ-aminophosphonates and Methods for the Preparation and Use Thereof** for which a provisional application for patent in the United States of America was filed on October 8, 2008 (also known as United States Application No. 61/136,845), in any and all non-provisional applications therefrom, in any and all Letters Patent(s) granted from such non-provisional applications, and

(b) in any and all applications that claim the benefit of the patent application listed above in part (a), including non-provisional applications, continuing (continuation, divisional, or continuation-in-part) applications, reissues, extensions, renewals and reexaminations of the patent application or Letters Patent therefor listed above in part (a), to the full extent of the term or terms for which Letters Patents issue, and

(c) in any and all inventions described in the patent application listed above in part (a), and in any and all forms of intellectual and industrial property protection derivable from such patent application, and that are derivable from any and all continuing applications, reissues, extensions, renewals and reexaminations of such patent application, including, without limitation, patents, applications, utility models, inventor's certificates, and designs together with the right to file applications therefor; and including the right to claim the same priority rights from any previously filed applications under the International Agreement for the Protection of Industrial Property, or any other international agreement, or the domestic laws of the country in which any such application is filed, as may be applicable;

all such rights, title and interest to be held and enjoyed by the above-named Assignee, its successors, legal representatives and assigns to the same extent as all such rights, title and interest would have been held and enjoyed by the Assignor had this assignment and sale not been made.

The undersigned inventors agree to execute all papers necessary in connection with the application(s) and any non-provisional, continuing (continuation, divisional, or continuation-in-part), reissue, reexamination or corresponding application(s) thereof and also to execute separate assignments in connection with such application(s) as the Assignee may deem necessary or expedient.

The undersigned inventors agree to execute all papers necessary in connection with any interference or patent enforcement action (judicial or otherwise) related to the application(s) or any non-provisional, continuing (continuation, divisional, or continuation-in-part), reissue or reexamination application(s) thereof and to cooperate with the Assignee in every way possible in obtaining evidence and going forward with such interference or patent enforcement action.

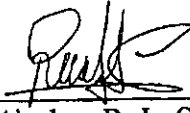
The undersigned inventors hereby represent that he/she has full right to convey the entire interest herein assigned, and that he/she has not executed, and will not execute, any agreement in conflict therewith.

The undersigned inventors hereby grant the patent practitioners associated with **CUSTOMER NUMBER 26111** the power to insert in this assignment any further identification that may be necessary or desirable in order to comply with the rules of the United States Patent and Trademark Office for recordation of this document.

IN WITNESS WHEREOF, executed by the undersigned inventors on the date opposite his/her name.

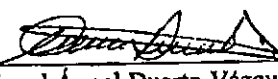
Date: 01-15-09

Signature of
Inventor:


Ricardo Abraham De La Cruz Cordero

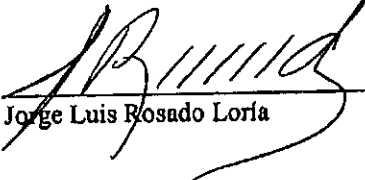
Date: 01-15-09

Signature of
Inventor:


Miguel Ángel Duarte-Vázquez

Date: 01-15-09

Signature of
Inventor:


Jorge Luis Rosado Loria

915215_1.DOC